

MEMORANDO

23.2.24

DE: Gerencia Seccional Cordoba

PARA: Linda Alejandra Benitez Lenes, Gerencia Seccional Cordoba

ASUNTO: SOLICITUD DE CONTRATACION

Cordial saludo;

En atención al asunto de la referencia, solicito adelantar los trámites pertinentes, con respecto a la contratación de prestación de servicios, bajo la modalidad de mínima cuantía, cuyo objeto es **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PURIFICADORES DE AMBIENTE, CORTINAS DE AIRE, UNIDADES EXTRACTORAS, UNIDADES INYECTORAS Y AIRES ACONDICIONADOS INCLUIDA BOLSA DE REPUESTOS DE LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO DE LA GERENCIA SECCIONAL CORDOBA”**. para tal fin, envió la solicitud de contratación y sus respectivos anexos, para la elaboración de los estudios previos, la invitación pública y su respectiva publicación en la plataforma SECOP II.

Atentamente

Luis Fernando Arcon Silgado

Gerencia Seccional Cordoba

Anexos Físicos:

Elaboró:

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

Linda Alejandra Benitez Lenes / Gerencia Seccional Cordoba

Revisó:

Vistos Buenos:

Aprobado por:

Luis Fernando Arcon Silgado / Gerencia Seccional Cordoba

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>



SOLICITUD DE CONTRATACIÓN



1. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA NECESIDAD

<p>1.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD</p>	<p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto reglamentario 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021 y en el Decreto 1860 de 2021, el INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO-ICA, Seccional Córdoba, elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar el proceso de selección de Mínima Cuantía cuyo objeto es el SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PURIFICADORES DE AMBIENTE, CORTINAS DE AIRE, UNIDADES EXTRACTORAS, UNIDADES INYECTORAS Y AIRES ACONDICIONADOS INCLUIDA BOLSA DE REPUESTOS DE LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO DE LA GERENCIA SECCIONAL CORDOBA.</p>
<p>1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD</p>	<p>El Instituto Colombiano Agropecuario, cuenta con aires acondicionados en sus sedes para garantizar una situación térmica confortable que resulta esencial para obtener el máximo de eficacia de los funcionarios y así prestar un mejor servicio al usuario. Estos elementos se exponen a un uso continuo durante los días y horas laborales, por lo que presentan un alto desgaste de su maquinaria y de los elementos de que se vale para funcionar, lo que hace indispensable el mantenimiento correctivo y/o preventivo, con el fin de preservarlos en perfecto estado y así salvaguardar dichos bienes.</p> <p>Así mismo los equipos ya existentes y de mayor permanencia y uso en el Instituto, deben ser mantenidos en óptimas condiciones de funcionamiento, no solo para asegurar la inversión efectuada por la entidad, sino para garantizar que los servidores públicos efectúen sus labores cotidianas en condiciones confortables, que garanticen su bienestar físico y mental. También para que los usuarios de los servicios que presta la entidad tengan calidad y comodidad en la realización de sus trámites.</p> <p>En la misma medida se requiere con urgencia realizar mantenimiento a los aires acondicionados ubicados en los laboratorios de la Seccional, el cual requiere por los equipos que refrigera mantenerse en óptimas condiciones, debido a que una alta temperatura en dicho lugar ocasionaría el daño de las pruebas que se realizan y disminuiría la vida útil de los equipos instalados.</p> <p>Adicionalmente en los Laboratorios ubicados en la Seccional Córdoba, como lo son el Laboratorio de Diagnóstico Veterinario y Laboratorio de Diagnóstico Fitosanitario, es prioritario el mantenimiento de los aires acondicionados, para un desempeño</p>



SOLICITUD DE CONTRATACIÓN



	<p>confiable de todos los procesos analíticos, teniendo en cuenta la criticidad del control de temperatura en los métodos analíticos y que cualquier alteración de esta, genera errores en la interpretación de los métodos y el desarrollo de los procesos analíticos.</p> <p>Este mantenimiento se debe realizar con regularidad en cada vigencia, para el buen funcionamiento de los mismos y así preservar los procesos que se llevan en los diferentes laboratorios de la Seccional Córdoba, además de generar condiciones óptimas para los funcionarios y usuarios.</p> <p>Es por esta razón que se debe preservar el óptimo funcionamiento de los equipos, garantizando la continuidad de los procesos y actividades administrativas y misionales, mediante la realización periódica de mantenimiento de los aires acondicionados para su buen funcionamiento y prolongar su vida útil.</p> <p>En consecuencia, se requiere adelantar el proceso de contratación, el cual se publicará en el Portal Único de Contratación SECOP II, de acuerdo con la normatividad vigente.</p> <p>Así mismo, teniendo en cuenta que la Gerencia Seccional Córdoba, actualmente no cuenta con el personal apto para realizar este servicio, y considerando el estatuto de contratación pública, se hace necesario llevar a cabo el proceso de selección en la modalidad de mínima cuantía y contratar el SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PURIFICADORES DE AMBIENTE, CORTINAS DE AIRE, UNIDADES EXTRACTORAS, UNIDADES INYECTORAS Y AIRES ACONDICIONADOS INCLUIDA BOLSA DE REPUESTOS DE LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO DE LA GERENCIA SECCIONAL CORDOBA La presente contratación se encuentra incluida en el plan adquisiciones de la entidad para la vigencia fiscal del año 2026.</p>
<p>1.3 SOPORTES DE LA NECESIDAD</p>	<p>Plan Anual de Adquisición</p>
<p>1.4 FUNDAMENTOS REGULATORIOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La normatividad del proceso contractual se rige por lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021 por medio del cual se modifica y se adiciona el Decreto 1082 de 2015 único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional y demás disposiciones normativas reglamentarias vigentes. • DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1076 DE 2015 expedido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, TÍTULO 5, TÍTULO 6.



SOLICITUD DE CONTRATACIÓN



- NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 2050 expedida por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación. Código Eléctrico Colombiano.
- NTC 5852 (2011-06-15). Norma de Seguridad para Sistemas de Refrigeración.
- NORMA RETIE expedida por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación. Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas.
- Para el Sector de Refrigeración y Acondicionamiento de Aire, aplican también: NSCL 291901031-2 “Intervenir el sistema de refrigeración según manuales de buenas prácticas y normativa”; NSCL 291901058-1 “Instalar sistemas de climatización y refrigeración de acuerdo con especificaciones técnicas y manuales de fabricantes”; NSCL 291901059-1 “Mantener sistemas de climatización y refrigeración según procedimientos y normativa técnica”.
- RESOLUCIÓN 1178 de 2017 expedida por el Ministerio de trabajo, por medio de la cual se establecen los requisitos técnicos que deben cumplir los proveedores de servicios de capacitación y entrenamiento en protección contra caídas en trabajo en alturas de acuerdo con lo establecido en la Resolución 1409 del 2012 del Ministerio del Trabajo o la norma que la aclare, modifique o derogue.

2. ASPECTOS TÉCNICOS

2.1. OBJETO DEL CONTRATO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PURIFICADORES DE AMBIENTE, CORTINAS DE AIRE, UNIDADES EXTRACTORAS, UNIDADES INYECTORAS Y AIRES ACONDICIONADOS INCLUIDA BOLSA DE REPUESTOS DE LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO DE LA GERENCIA SECCIONAL CORDOBA

2.2 CÓDIGO UNSPSC DEL OBJETO A CONTRATAR

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
72 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	10 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	15 Servicios de apoyo para la construcción	11 Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados	72101511 Servicio de mantenimiento de aires acondicionados



SOLICITUD DE CONTRATACIÓN



2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Ver anexo técnico.
2.4 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	<p><u>Obligaciones Generales del contratista:</u></p> <ol style="list-style-type: none">1. Acatar la constitución Política, la Ley, los Principios de la Contratación Estatal y las demás normas concordantes y complementarias.2. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICA.3. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en la ejecución del objeto contractual.4. Presentar oportunamente la respectiva factura de venta.5. Acreditar el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social de Salud – SISS (salud, pensión y riesgos laborales); así como los Aportes Parafiscales cuando a ello haya lugar de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago correspondientes.6. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y en tramamientos que pudieran presentarse.7. Informar de inmediato al ICA toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado.8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes estén actuando por fuera de la Ley o pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, frente a lo cual el CONTRATISTA deberá informar de tal evento al Instituto Colombiano Agropecuario ICA y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.9. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con la Constitución y la Ley. <p><u>Obligaciones específicas del contratista:</u></p> <ol style="list-style-type: none">1. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato y prestar los servicios contratados en los sitios y lugares establecidos por el ICA.2. Asumir los costos, erogaciones y demás gastos ocasionados por la presente contratación, incluyendo los gastos de envío o desplazamiento a los diferentes sitios en donde se prestarán los servicios.



SOLICITUD DE CONTRATACIÓN



3. El proponente deberá diligenciar en su totalidad el valor de los posibles repuestos necesarios para los aires acondicionados y los mantenimientos preventivos y/o correctivos. La propuesta económica debe contener el valor de esta e incluyendo el mantenimiento preventivo y correctivo que corresponda.
4. El proponente deberá prestar los servicios objeto de la presente contratación en los sitios establecidos en el presente documento.
5. Los servicios objeto de la presente contratación deberán estar acorde a las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la oferta presentada, las cuales constituyen parte integral del contrato (Aceptación de la oferta).
6. En general la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del objeto contractual, para lo cual el Contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
7. El oferente debe indicar en su propuesta que cuenta con suficiente personal operativo y calificado en su planta de personal, garantizando además que dicho personal estará presente durante la ejecución del contrato.
8. Cumplir con todas las obligaciones previstas en los estudios previos, en la invitación pública y las relacionadas con la naturaleza de los servicios a prestar, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual. Garantizar la disponibilidad permanente de los equipos y herramientas necesarias para la prestación del servicio que se pretende contratar.
9. Para la realización de los trabajos de mantenimiento se debe coordinar con el supervisor, el horario en el cual se puede acceder a las instalaciones.
10. Responder en los plazos establecidos en el presente documento.
11. Se debe garantizar que los aires acondicionados no serán afectados en su estructura y funcionamiento, siendo responsabilidad del proponente, que realice los trabajos de mantenimiento, las reparaciones por daños que se puedan presentar en estos equipos.
12. Colaborar con el ICA en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla, conforme a las características y especificaciones consignadas en su oferta, la cual hace parte integral de la presente contratación.
13. Recibir oportunamente el precio pactado, acorde a lo establecido en el presente documento.
14. Atender las observaciones, instrucciones y requerimientos que formule el ICA por conducto del supervisor del Contrato.
15. Garantizar la buena calidad de los servicios y repuestos objeto de la presente contratación.
16. Constituir el mecanismo de cobertura del riesgo cuando a ello haya lugar.



Libertad y Orden

SOLICITUD DE CONTRATACIÓN



17. Realizar los cambios que sean necesarios cuando los servicios prestados y/o repuestos no cumplan con las especificaciones requeridas por el ICA, los costos en que se haya incurrido serán a cargo del contratista. Dicho cambio se realizará dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud.
18. Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
19. En cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 se obliga ante el ICA al pago de los aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) de sus empleados.
20. Informar de inmediato al ICA toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado.
21. No sobrepasar el presupuesto oficial destinado.
22. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato evitando las dilataciones y en tramamientos que pudieran presentarse.
23. Entregar un reporte técnico de servicio individual por cada equipo de aire acondicionado una vez finalizado el servicio, especificando una a una las actividades realizadas en cada equipo para cada uno de sus componentes: sección evaporadora, condensador, gabinete, rejillas y ductos, compresores, circuito de refrigeración, tablero electrónico e información de operación.
24. Además de las mencionadas el contratista deberá cumplir cabalmente las obligaciones dispuestas y contenidas en el Decreto 284 de 2018 y demás normas relacionadas con la gestión Integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE.
25. Las demás que por la naturaleza del contrato se requieran y en especial las señaladas en el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993, las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

DEL ICA.

1. Pagar al Contratista el valor del contrato de acuerdo a la forma de pago establecida en el presente documento.
2. Verificar que el servicio objeto del presente contrato sea prestado conforme a lo estipulado en el manual de supervisión y requerimientos técnicos solicitados.
3. Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato a través del funcionario encargado de ejercer el control y vigilancia.
4. Ejercer el control en el desempeño de las funciones del CONTRATISTA mediante la solicitud de informes cuando lo crea necesario a través del funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato.



SOLICITUD DE CONTRATACIÓN



	<ol style="list-style-type: none"> 5. Expedir oportunamente el recibo a satisfacción de los servicios. 6. Aprobar el Mecanismo de Cobertura del riesgo cuando haya lugar. 7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que hubiere lugar. 8. Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual. 9. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes. 10. Las demás establecidas en el artículo 4º de la ley 80 de 1993, que fue adicionado por el artículo 19 de la Ley 1150 del 2007.
<p>2.5 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES</p>	<p>Carta de Presentación de la Propuesta Anexo No. 1 La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según formato anexo a la invitación, y tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones, que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico, y que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Constitución o la ley. Si es persona jurídica, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales. En el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución. Cuando sea persona natural, por ella misma. Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.</p> <p>Original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal para personas jurídicas o Matricula Mercantil cuando se trate de personas naturales, expedido por la respectiva Cámara de Comercio, con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores al cierre de la presente invitación debidamente renovado y/o actualizado.</p> <p>Objeto: El objeto social de la persona jurídica o la actividad económica de la persona natural, deberá permitir el cumplimiento y desarrollo del objeto a contratar y donde conste que su duración no será inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más. Así mismo, deberá certificar que su objeto social incluye actividades que se relacione con el objeto a contratar.</p> <p>Consortio, Unión Temporal y Sociedades con Objeto Único. Si la propuesta es presentada por un Consortio, Unión Temporal o Sociedades con objeto único, se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe: Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único. Señalar las reglas básicas que regulan su relación.</p> <p>Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito del</p>



SOLICITUD DE CONTRATACIÓN



ICA. Manifiestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato.

Cuando se trate de miembros de la unión temporal, el consorcio o de sociedad con objeto único, la responsabilidad es solidaria e ilimitada; y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es limitada según su grado de participación en lo referente a las sanciones administrativas.

Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más, contado a partir del cierre del presente proceso de selección.

Designar el Representante del Consorcio o Unión Temporal o Representante Legal para la sociedad con objeto único, quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario.

Manifiestar que se compromete a no ceder, a ningún título, su participación en el consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, a los demás integrantes o a un tercero.

Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, en los términos señalados en el presente pliego, cuando esté conformado por personas jurídicas, quienes además deben cumplir con los demás requisitos indicados en estos Pliegos de Condiciones.

Suscribir el documento por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único. En todo caso deberán cumplir con las exigencias descritas para las personas jurídicas.

Certificado de cumplimiento del Pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral y de los Aportes Parafiscales, (Artículo 23 ley 1150 de 2007, Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 cuyo parágrafo 2 fue derogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el parágrafo 3 modificado por el artículo 9 de la Ley 828 de 2003).

Con el objeto de dar cumplimiento a esta disposición, se deberá aportar el documento mediante el cual conste que el proponente y/o el contratista acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Cuando el proponente o el contratista sea persona jurídica, el pago de los aportes se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, acompañando la certificación de Copia de la Cedula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal; en caso contrario, será acreditado por su representante legal.

Dicho documento deberá certificar que, a la presentación de su oferta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución.

Si el proponente o el contratista es persona natural, acreditará el pago de los



SOLICITUD DE CONTRATACIÓN



aportes a través de declaración escrita que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento, acompañada de los siguientes documentos:
Para persona natural sin trabajadores a su cargo: Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante el mes anterior al cierre del proceso y copia de la planilla de pago de los aportes de la seguridad social correspondiente al mes anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para persona natural con trabajadores a su cargo: Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante los seis (6) meses anteriores al cierre y copia de las planillas de pago de los aportes de la seguridad social y parafiscales de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Copia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal y del Registro Único Tributario cuando el oferente es Persona Jurídica. FECHA GENERACIÓN DE DOCUMENTO VIGENCIA 2026.

Copia del Registro Único Tributario FECHA GENERACIÓN DE DOCUMENTO VIGENCIA 2026 y de la cedula de ciudadanía cuando el oferente es Persona Natural.

En caso de que el proponente se presente a título de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

En todo caso el ICA se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.

Certificado de Antecedentes Fiscales. El proponente no deberá encontrarse reportado en el Boletín de Responsabilidad Fiscal (Vigente) de la Contraloría General de la República, con el fin de dar cumplimiento al artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para lo cual el proponente lo podrá aportar o en su efecto el Instituto consultará, el ULTIMO BOLETÍN OFICIAL EXPEDIDO por esa entidad.

Certificado de Antecedentes Disciplinarios. El proponente, como persona jurídica representada por su representante Legal, así como la persona natural, no deberá encontrarse reportado en la Procuraduría General de la Nación por antecedentes disciplinarios, para lo cual el proponente lo podrá aportar o en su efecto el Instituto verificará la información a través del Certificado de Antecedentes Disciplinarios de esa entidad; a la fecha del cierre del presente proceso.

Certificado de Antecedentes Judiciales: La entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona Jurídica y Representante Legal) no registren antecedentes judiciales en la página dispuesta por la Policía Nacional para ello.

Certificación de multas y sanciones de la Policía Nacional: no mayor a tres (3) meses de expedición.

Formato de Información Tributaria (Anexo No. 3), y Anexar la certificación bancaria en donde este especificado el nombre de la entidad bancaria, número de cuenta, tipo de cuenta, y el nombre del titular de la cuenta no mayor a tres (3) meses de expedición.

Hoja de vida de la Función Pública de Persona Jurídica y de su Representante Legal; Hoja de vida de la Función Pública de Persona Natural.



SOLICITUD DE CONTRATACIÓN



(Dependiendo del Proponente) www.dafp.gov.co.

Compromiso Anticorrupción: El proponente deberá presentar debidamente diligenciado y firmado el compromiso anticorrupción, anexo a la invitación.

Formulario de la Propuesta Económica (Anexo 2): El proponente deberá relacionar en el FORMATO de la invitación, formulario de propuesta económica el valor total de la oferta económica incluido IVA, Además, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos y los impuestos vigentes. La omisión del formato, con sus respectivos anexos, determinará el rechazo de la propuesta.

El Instituto Colombiano Agropecuario en cumplimiento del artículo 6 de la Ley 2097 del 2007 verificara si el proponente se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

Certificados de Experiencia: El proponente deberá presentar los certificados de experiencia acorde a lo establecido en el numeral 4.4 del presente estudio previo.

Personal mínimo solicitado: Deberá aportar dentro de los documentos de la propuesta las hojas de vidas y los soportes del personal acorde a lo solicitado en el numeral 4.1.4 de estos estudios previos.

Certificado de Inhabilidades de quienes hayan sido Condenados por Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años.

El proponente, persona natural, o el Representante Legal de la persona jurídica deberá adjuntar el Certificado de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años el cual está contemplado en la Ley 1918 del 12/07/2018 “por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones” y su Decreto 753 del 30/04/2019 “por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, Ley 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Definición de la situación militar.

El proponente (Representante Legal) deberá tener definida la situación militar de conformidad con lo dispuesto en la Ley 48 de 1993, Decreto 2048 de 1993, Ley 1184 de 2008, Decreto 2124 de 2008 y demás que versan sobre la materia, según sea el caso.

Para el caso de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, este requisito podrá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes, al momento de la presentación de la oferta, con el deber posterior de aportarla en caso de ser adjudicatario del contrato.

De igual forma y conforme al artículo citado, los oferentes extranjeros no tienen que presentar copia de este documento, ya que en muchos países el servicio militar no es obligatorio.

Criterios Diferenciales

Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. El proponente que acredite la condición conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021, podrá acreditar experiencia en la ejecución de máximo de cuatro (4) contratos, debidamente terminados antes de la fecha del cierre del presente proceso, cuyo objeto, obligaciones, funciones o alcance haya contemplado la este directamente



SOLICITUD DE CONTRATACIÓN



relacionado con el objeto del presente proceso y que cumpla con las siguientes condiciones: La sumatoria de los contratos presentados por el oferente, debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial establecido, expresado en SMMLV.

□ **Artículo 2.2.1.2.4.2.18.** Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas. Al proponente que acredite la condición conforme a la normativa del presente numeral, podrá acreditar experiencia en la ejecución de máximo cuatro (4) contratos, debidamente terminados antes de la fecha del cierre del presente proceso, cuyo objeto, obligaciones, funciones o alcance haya contemplado la este directamente relacionado con el objeto del presente proceso y que cumpla con las siguientes condiciones: La sumatoria de los contratos presentados por el oferente, debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial establecido, expresado en SMMLV.

Acreditación de la experiencia

La experiencia del proponente deberá ser acreditada mediante la presentación de certificaciones escritas de cada uno de los contratos que pretenda acreditar; los cuales, para ser tenidos en cuenta, además deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- Para que las certificaciones tengan validez, se debe cumplir con las siguientes condiciones

- El proponente para acreditar la experiencia deberá diligenciar el formato denominado EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, en el cual deberá registrar la experiencia específica que pretenda hacer valer para efecto de cumplir con lo requerido por el ICA. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa proponente si es persona jurídica; y en el caso de Oferentes plurales deberá ser firmado por el representante legal elegido por los integrantes.

Las certificaciones de experiencia deberán ser expedidas y firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública o privada que expide la certificación, deberá contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante y teléfono
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Valor del contrato
- Firma de la persona autorizada, indicando nombre completo, cargo y número telefónico de la persona que firma la certificación.

En caso de que la certificación no contenga la totalidad de la información solicitada, se deberá adjuntar:

- Copia del acta de liquidación o el acta de recibo a satisfacción del contrato debidamente suscrito.
- No se aceptan auto certificaciones, ni certificaciones parciales, ni facturas, cuentas de cobro u órdenes de compra.
- Para contratos ejecutados por consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta solo el porcentaje de participación del proponente.
- Certificación para empresas con menos de tres (03) años de constituidas
- Para las personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras



SOLICITUD DE CONTRATACIÓN



domiciliadas con sucursal en Colombia, en el caso de certificaciones que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado de conformidad con la invitación pública en el Registro Único de Proponentes de la empresa que pretenda acreditar dicho contrato.

- Personas naturales o jurídica extranjera sin domicilio o sucursal en Colombia, en el caso de certificaciones que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deberá aportar adicionalmente a los documentos válidos para la Acreditación de la Experiencia documento debidamente suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (Según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa.

- De conformidad con el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015: "Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes" por lo anterior la entidad tendrá en cuenta solo la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los tres (3) años de Constituida; luego de estos tres (3) años esta experiencia no será validada.

Si el proponente es Consorcio o Unión Temporal, para la verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el RUP, se deberá tener en cuenta:

- Todos los miembros deberán acreditar la inscripción en el Registro Único de Proponentes de los contratos con los que pretenda acreditar la experiencia.

- Entre los integrantes del Consorcio o Unión Temporal podrán acreditar la clasificación en las especialidades y grupos requeridos.

- Si uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal participante en el presente proceso pretende acreditar experiencia con una certificación de un contrato ejecutado en el cual fue integrante de otro consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta la experiencia por el porcentaje de participación.

- Si se relacionan más de dos (2) o cuatro (4) contratos (criterios diferenciales) en el Anexo de experiencia del proponente, sólo se tendrán en cuenta para la verificación los dos (2) primeros o cuatro (4) contratos (criterios diferenciales) relacionados, de conformidad con el orden en que fueron incorporadas en la propuesta.

- Si el valor del contrato está pactado en una moneda extranjera se convertirá a pesos colombianos, tomando como referencia la tasa de cambio oficial vigente a la fecha de terminación del contrato, luego se procederá a actualizar dicha suma en SMMLV al año de apertura del proceso contractual.

- En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones o títulos correspondientes, la Entidad podrá solicitarlas al Proponente, quien contará con el término establecido por el área evaluadora para suministrarlas, so pena de incurrir en causal de rechazo.

NOTA: El Instituto Colombiano Agropecuario se reserva el derecho de verificar la información consignada en las certificaciones allegadas.



SOLICITUD DE CONTRATACIÓN



2.6 CARACTERÍSTICAS DE SELECCIÓN

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Los proponentes deberán presentar **DOS (2)** certificaciones de experiencia de contratos (**NO SE ACEPTAN CONTRATOS, NI ACTAS DE LIQUIDACIÓN, NI ACTAS DE INICIO, NI DOCUMENTOS SIMILARES**) que se encuentren ejecutados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto sea el mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados; en caso de aportar un número mayor a este, sólo se evaluará las dos primeras presentadas en la oferta, (según orden consecutivo por número de folio).

Las Certificaciones de Experiencia deberán ser expedidas y firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública y/o privada que expide la certificación y deberá contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Firma la certificación.

Para que la certificación tenga validez, se debe cumplir con las siguientes condiciones:

- Los contratos deben haber sido celebrados y ejecutados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- La sumatoria de los valores de las certificaciones deberá ser equivalente al 100% del valor del presupuesto oficial, ya sea en forma individual o en conjunto;
- Para los contratos o relaciones comerciales ejecutadas en consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta sólo su porcentaje de participación.
- No se aceptan auto certificaciones.

NOTA: El Instituto Colombiano Agropecuario ICA se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones y en caso de que al momento de ser verificadas haya lugar a dudas, o interpretaciones, esta será rechazada, sin que el proponente tenga derecho a sustituirla.

PERSONAL

- El proponente debe ofrecer como mínimo dos (2) técnicos o ingenieros certificados o con cursos, en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados, para lo cual debe adjuntar las hojas de vida, certificaciones de experiencia y estudio del personal propuesto.
- El proponente debe contar con las medidas necesarias de seguridad industrial y manejo de riesgos en la prestación del servicio, por parte del personal que lleve a cabo el mantenimiento. Así mismo deben contar con certificación vigente de trabajo en altura, el cual se debe adjuntar a la hoja de vida presentada en la propuesta.

El personal empleado para el mantenimiento debe estar debidamente asegurado, estar al día con los pagos de la EPS y ARL. En caso de cambios en el personal posterior al proceso de contratación, estos deberán ser informados por escritos al supervisor del contrato, garantizando que el nuevo personal cumpla con los requerimientos establecidos por la entidad

- El proponente deberá acreditar la disponibilidad de mínimo dos (2)



SOLICITUD DE CONTRATACIÓN



técnicos que serán asignados a la ejecución del contrato de mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas de aire acondicionado y refrigeración.

Para efectos de la habilitación técnica, el personal propuesto deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Contar con formación y/o certificación en mantenimiento de equipos de refrigeración y aire acondicionado expedida por una institución reconocida.
2. Contar con Certificado de Competencia o Matrícula Profesional vigente expedida por el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas – CONTE, en la categoría que corresponda a las actividades a desarrollar.
3. Acreditar experiencia relacionada con actividades de mantenimiento, instalación o reparación de sistemas de climatización y refrigeración.

Para verificar el cumplimiento de este requisito, el proponente deberá anexar:

- Hoja de vida de cada técnico propuesto.
- Copia de los certificados de formación o capacitación en refrigeración y aire acondicionado.
- Copia del certificado o matrícula CONTE vigente.
- Copia del documento de identidad.
- Certificaciones laborales o documentos que acrediten la experiencia relacionada.

La entidad verificará que el proponente disponga de mínimo dos (2) técnicos que cumplan integralmente con los requisitos anteriormente descritos. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos dará lugar a que la propuesta sea declarada NO HABILITADA en el componente técnico.

REQUISITO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)

Con el fin de garantizar la ejecución segura de las actividades objeto del contrato, el proponente deberá acreditar la implementación y funcionamiento de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), mediante la presentación de los siguientes documentos:

1. **Autoevaluación de Estándares Mínimos del SG-SST**, conforme a la normatividad vigente expedida por el Ministerio del Trabajo, con un porcentaje mínimo de cumplimiento del ochenta y cinco por ciento (85%).
2. **Licencia vigente del profesional responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)**, expedida por la autoridad competente.



Libertad y Orden

SOLICITUD DE CONTRATACIÓN



3. **Certificado vigente del Curso de Capacitación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de cincuenta (50) horas y/o actualización de veinte (20) horas**, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente, del responsable del SG-SST.
4. **Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos (IPVR)**, actualizada y aplicable a las actividades objeto del contrato.
5. **Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias**, actualizado y acorde con los riesgos identificados para las actividades objeto del contrato.
6. **Programa de Protección Contra Caídas para Trabajo en Alturas**, debidamente implementado y vigente.
7. **Procedimientos Operativos Estandarizados (POE) para Trabajo en Alturas**, aplicables a las actividades a desarrollar.
8. **Certificados vigentes de capacitación para trabajo en alturas de la totalidad de los técnicos asignados a la ejecución del contrato.**
9. **Designación de un (1) Coordinador de Trabajo en Alturas**, para lo cual deberá anexarse:
 - Documento de identidad.
 - Certificado vigente de capacitación como Coordinador de Trabajo en Alturas expedido por una entidad autorizada.
10. **El Coordinador de Trabajo en Alturas deberá estar presente durante la ejecución de todas las actividades que impliquen riesgo de caída**, verificando el cumplimiento de las medidas de prevención y protección contra caídas establecidas en la normatividad vigente.
11. **Previo al inicio de cualquier actividad en alturas, el Coordinador de Trabajo en Alturas deberá revisar las condiciones de seguridad del sitio de trabajo, validar la aptitud del personal y de los equipos de protección contra caídas, y aprobar mediante su firma el respectivo Permiso de Trabajo en Alturas.**
12. **El proponente deberá presentar el formato de Permiso de Trabajo en Alturas que utilizará durante la ejecución contractual**, el cual deberá ser diligenciado y firmado por el Coordinador de Trabajo en Alturas antes del inicio de cada actividad que implique riesgo de caída.



SOLICITUD DE CONTRATACIÓN



La entidad contratante verificará la vigencia, autenticidad y aplicabilidad de la documentación presentada. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos dará lugar a que la propuesta sea declarada **NO HABILITADA** en el componente de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).

1. ASPECTOS ECONÓMICOS

1.1. VALOR PROYECTADO DE CONTRATACIÓN

DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$17.500.000.) M/Cte incluido el valor del IVA.

3.2 JUSTIFICACIÓN Y SOPORTES VALOR PROYECTADO

Teniendo en cuenta que la presente contratación se realizara mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, la cual se rige de conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, que señala que el valor del contrato no debe exceder el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, la cual para la vigencia del 2025 es inferior a 45 SMMLV (\$64.057.500) de conformidad con lo establecido en a la Resolución ICA 0000019 del 03 de enero de 2025. Por lo anterior, se hizo un análisis del sector sobre el comportamiento del servicio a contratar en el mercado, teniendo como base el aspecto general, legal, económico, la demanda, los valores históricos de los contratos realizados en esta seccional al momento de contratar ese servicio y las cotizaciones de tres empresas que pueden prestar dicho servicio. (remitirse al anexo)

1.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP No.	SUBGER ENCI A	RUBRO	VR. CDP X FUENTE	VR. A AFECTAR
1226	SUBG ANALISIS Y DIAGNOSTICO	C-1707-1100-6-30204A-1707018-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO SANITARIO, FITOSANITARIO E INOCUIDAD - PROTECCIÓN ANIMAL MEJORAMIENTO DE LA INOCUIDAD, PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES EN LA PRODUCCIÓN PRIMARIA NACIONAL - PREVIO CONCEPTO DNP	\$7.500.000	\$7.500.000
1226	SUBG ANALISIS Y DIAGNOSTICO.	C-1707-1100-7-30204A-1707018-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO SANITARIO, FITOSANITARIO E INOCUIDAD - PROTECCIÓN VEGETAL, MEJORAMIENTO DE LA INOCUIDAD, PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN LA PRODUCCIÓN PRIMARIA NACIONAL	\$10.000.000	\$10.000.000
TOTAL			\$17.500.000	\$17.500.000

3.4 FORMA DE PAGO SUGERIDA

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA pagará al proponente favorecido, el valor de la oferta en **DOS PAGOS**, acorde a los servicios prestados y a los repuestos recibidos de acuerdo a las rondas estipuladas; una vez sean recibidos a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, los bienes y/o servicios objeto de la presente contratación, a través del Grupo de Gestión Financiera de la Entidad, acorde con las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura con el cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y



SOLICITUD DE CONTRATACIÓN



	<p>parafiscales y acta de recibido a satisfacción por parte del Supervisor.</p> <p>El(los) pago(s) a que se obliga el INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA estará sujeto a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja (PAC).</p> <p>Para la realización de los desembolsos por parte del ICA, el proponente seleccionado, deberá aportar certificación reciente expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta.</p> <p>Finalmente, para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y el Decreto 2106 del 2019 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</p>
--	---

2. ASPECTOS GENERALES

<p>4.1 LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO</p>	<p>El servicio objeto de la presente contratación deberá ser prestado y ejecutado en las instalaciones del laboratorio de diagnóstico fitosanitario ubicado en el kilómetro 13 vía Montería Cereté.</p>
<p>4.2 PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN.</p>	<p>El plazo de prestación de los servicios objeto de la presente contratación, será hasta el 20 de noviembre de 2026, fecha para la cual deben haberse cumplido los requisitos de ejecución del contrato (aprobación de la póliza a que haya lugar, y suscripción del acta de inicio a que haya lugar) y de legalización(registro presupuestal), previo perfeccionamiento del contrato (carta de aceptación de la Oferta; consentimiento y aprobación de las obligaciones y derechos entre las partes que lo configuran).</p>
<p>4.3 SUPERVISOR DEL CONTRATO</p>	<p>La supervisión, vigilancia y control en la ejecución del contrato, será ejercida por el Instituto a través del profesional especializado, José Antonio Madroñero Paz, Correo Electrónico: jose.madronero@ica.gov.co o quien el designe, quien tendrá además las funciones que por índole y naturaleza del contrato le sean propias, así como las establecidas en el Manual de Contratación del ICA, y quienes cumplen con el perfil para desempeñar dicha labor. El supervisor con el apoyo del contratista deberá elaborar informes periódicos de conformidad con la forma de pago pactada, en los que se ponga en conocimiento el avance y desarrollo del contrato; dichos informes reposarán en la carpeta del contrato respectivo. Nota: Los informes elaborados por el supervisor, será consolidados para SOLICITUD DE CONTRATACIÓN informes finales.</p>



SOLICITUD DE CONTRATACIÓN



4.5 INFORMACIÓN ADICIONAL / OBSERVACIONES:

4. ANEXOS

Señale toda la documentación que anexa a la solicitud de contratación, es obligatorio anexar los siguientes:

1. ANEXO 1. MATRIZ DE RIESGOS (identificar exclusivamente los riesgos técnicos)
2. Anexo Técnico
3. CDP
4. Cotizaciones

Atentamente,



LUIS FERNANDO ARCÓN SILGADO
Gerente Seccional Córdoba (E)



SOLICITUD DE CONTRATACIÓN



MATRIZ DE RIESGOS																						
No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	consecuencia de la ocurrencia del evento	probabilidad	Impacto	valoración del riesgo	categoría	a quien se le asigna	tratamiento controles a ser implementados	impacto después de tratamiento			Afecta la ejecución del contrato?	persona responsable de implementar el tratamiento	fecha estimada inicio tratamiento	fecha estimada completa tratamiento	monitoreo y revisión		
													Probabilidad	impacto	variación del riesgo					como se realiza el monitoreo	periodicidad cuándo?	
1	especifico	interno	planeación	Operación	No precisar de forma	estudios previos que no reflejan los	2	2	4	bajo	área de contratación	establecer con claridad la necesidad, el	1	1	2	bajo	No	Área de contratación	Con la radicación de la	hasta la creación del	Revisión por parte	una sola vez al inicio de
2	especifico	interno	planeación	Operación	Dificultad en la cuantificación	iniciar de manera tardía el proceso	2	2	4	bajo	área de contratación	verificación de ofertas presentadas en vigencia	1	1	2	bajo	No	Área de contratación	Con la radicación de la	hasta la creación del	Revisión por parte	una sola vez al inicio de
3	especifico	externo	selección	Operación	Declarar desierto el proceso	declarar desierto el proceso para	1	2	3	bajo	contratación	se establecen en el pliego de condiciones	1	1	2	bajo	Si	Comité evaluador	a partir del momento de la creación	hasta la creación del	Revisión por parte	una sola vez al inicio de
4	especifico	interno	selección	Operación	Presentar precios artificiales	suspender el proceso de selección	2	3	5	Medio	contratación	Se dará aplicación al procedimiento establecido	1	3	4	bajo	Si	Comité evaluador	a partir del momento de la creación	hasta la creación del	Revisión por parte	una sola vez al inicio de



SOLICITUD DE CONTRATACIÓN



9	8	7	6	5
especifico externo	especifico externo	especifico externo	especifico externo	especifico externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución	contratación	selección
económico	operación	operación	operación	operación
Factores del mercado	incumplimiento de las funciones	calidad deficiente: No cumple	Presentar expedientes	presentar reclamaciones
Modificar los precios frente a la oferta	Permitir que la ejecución del contrato cumpla	Entrega de productos sin el cumplimiento	retrasar el inicio de la ejecución	expedir ordenes de hacienda
2	1	2	3	3
2	1	3	2	2
4	2	5	5	5
bajo	bajo	Medio	Medio	Medio
contratación	supervisión	contratación	contratación	área de contratación
Obligaciones especiales del contrato	El ordenador del gasto designa a la	El supervisor del contrato realizar requerimientos	solicitar al contratista en un plazo determinado	Hacer monitoreo permanente en la etapa
1	1	1	1	1
1	1	1	1	1
2	2	2	2	2
bajo	bajo	bajo	bajo	bajo
Si	No	Si	Si	NO
Contratista	Ordenador del	supervisor	Área de contratación	Comité evaluador
a partir de la firma	a partir de la firma	a partir de la firma	a partir de la creación	a partir del del creación
hasta la terminación y/o	hasta la terminación y/o	hasta la terminación y/o	Hasta la firma del	hasta la creación del
Seguimiento del supervisión	seguimiento por parte	establecer acciones	Seguimiento por el área	Revisión por parte
Durante la ejecución	Durante la ejecución	Durante la ejecución	Diario desde la firma	una sola vez al inicio de

FECHA:

22/05/2026

RAZON SOCIAL:

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO

CIUDAD:

Montería

NIT:

899.999.069-7

CONTACTO:

(+57) 601 9144677

COTIZACION No.

COGC-0101-43-2026

PRESUPUESTO GENERAL DE:

Mano de obra para mantenimiento preventivo de equipos de aire acondicionado tipo mini split entre 12.000 hasta 24.000 BTU

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VL UNITARIO	VALOR TOTAL
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO				
1,01	Mano de obra para mantenimiento preventivo de equipos de aire acondicionado tipo mini split entre 12.000 hasta 24.000 BTU	Ud.	50,0	\$ 269.041,00	\$ 13.452.050,00
COSTO DIRECTO					\$ 13.452.050
IVA					19% \$ 2.555.890
TOTAL PROPUESTA					\$ 16.007.940

Valor en letras

dieciséis millones siete mil novecientos cuarenta pesos.

NOTAS COMERCIALES DE LA OFERTA:

- Los valores cotizados aplican únicamente para la adquisición de todos los ítems de esta oferta y cantidades totales. Si el comprador va a realizar un pedido parcial, deben ser nuevamente cotizados.

Validez de la oferta

- La presente oferta es valida por 30 días calendario.

Notas aclaratorias:**La propuesta no incluye:**

- No incluye obras civiles iniciales o adicionales.
- No incluye instalaciones eléctricas.
- No incluye lo no ofertado

Quedamos atentos a sus comentarios

Cordialmente,

Realizado por:Gustavo Cano Fernández
Global Cold Ing.

Razón Social: EOLIS SAS

COTIZACIÓN

Identificación: 901443548
Teléfono: 3245929887
Dirección: CLL 50 9 81 BRR VILLA DEL
RÍO, Montería, Córdoba,
Colombia.

Número: 0000000055
Fecha: 22/06/2026
Fecha Vto.: 29/06/2026

IVA

Sr. (es): INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO

NIT: 899999069-7

Dirección:

Tel.:

Municipio: Colombia.

Cód.	Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	% Dto.	Total
	SERVICIO POR MANO DE OBRA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DOS RUTINAS DE 25 EQUIPOS CADA UNA (TRIMESTRAL)	50.00	Und	275,000.00	0.00	13,750,000.00

Subtotal: 13,750,000.00

Descuento: 0.00

Total Bruto: 13,750,000.00

IVA: 2,612,500.00

Valor a Pagar: \$ 16,362,500.00
ELABORADO POR

RECIBIDO POR